



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 811

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de julio de 2022

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS

INFORMES DE SUBCOMISIÓN

INFORME DE SUBCOMISIÓN

(SEGUIMIENTO RECURSOS FONPET DEL 17 DE JUNIO)

<p>Bogotá D.C., junio 17 de 2022</p> <p>Doctores</p> <p>YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE Presidente Comisión Cuarta</p> <p>WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA Presidente Comisión Tercera</p> <p>MARIA REGINA ZULUAGA HENAO Secretaria Comisión Cuarta</p> <p>ELIZABETH MARTINEZ BARRERA Secretaria Comisión Tercera</p> <p>Cámara de Representantes</p> <p>Ciudad.</p> <p>REF: Informe Subcomisión encargada de hacer seguimiento a los recursos del FONPET.</p> <p>Respetados doctores:</p> <p>En atención a la designación efectuada por la Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas de Senado de la República y Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 003 del 15 de diciembre de 2021, en la que se nos designa para hacer seguimiento a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET¹, se presenta el siguiente informe a esta cédula legislativa.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ Representante a la Cámara Coordinador Política</p> <p> DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ Representante a la Cámara</p> <p> LIDIA MARCELA OSORIO SALGADO Representante a la Cámara</p> <p> WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA Representante a la Cámara</p>	<p>FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET</p> <p>INFORME DE GESTION</p> <p>VIGENCIAS 2018- ABRIL 2022</p> <p>TABLA DE CONTENIDO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EVOLUCION DE LOS RECURSOS DEL FONPET 2. CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL Y APORTES VALORIZADOS 3. ASPECTOS FINANCIEROS DEL FONPET 4. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL FONPET 5. DESAHORRO DE RECURSOS DEL FONPET 6. MEDIDAS TRANSITORIAS PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES 7. CONCLUSIONES <p>1.EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONPET</p> <p>EL FONPET como entidad encargada de administrar y pagar las mesadas pensionales y bonos de quienes laboraron totalmente o en forma parcial, al servicio de las entidades territoriales, no escapa de la realidad nacional, en el sentido que arrastra un déficit en el monto de sus reservas frente a sus compromisos, si en el caso de la Nación varios estudios apuntan a que ese faltante en las reservas supera a hoy los \$1.102 billones, cifra nada despreciable y que implicaría que para solucionarla se destinara la totalidad rentística del presupuesto nacional de tres vigencias fiscales, en el caso de las entidades territoriales, es evidente que la disciplina de privilegiar recursos en sus presupuestos para atender estos gastos es reciente y difícilmente se alcanza la cobertura deseada por tratarse de una deuda de crecimiento dinámico ya que cada día se causan más obligaciones a cargo de esas reservas.</p> <p>El FONPET¹ actualmente, se encuentra administrado por cuatro Consorcios y una Unión Temporal, acumuló \$50.5 billones a 30 de abril de 2022, presentando un decremento de 5.58%, frente a la vigencia 2021, situación explicada por el comportamiento del mercado financiero y las grandes volatilidades presentadas durante el tiempo de pandemia. A su vez, durante el periodo enero - abril de 2022, ingresaron aportes a las cuentas del Fondo por valor \$62 mil millones, con los cuales se alcanzó un histórico de aportes realizados al FONPET, de \$41,7 billones, aproximadamente.</p> <p>Dada la discrecionalidad que tiene el manejo de los recursos en el actual manejo fiduciario y la volatilidad de las inversiones que se han presentado durante la época de la pandemia y la post pandemia, se han verificados registrando pérdidas en las expectativas de las inversiones en Bolsa, explicadas por los aumentos en las tasas de interés y el consecuente efecto contrario en el valor de acciones y bonos, razón por la cual todos estos fondos han reportado rendimientos negativos que no son otras cosas que desvalorizaciones de las reservas. Hasta el mismo Gobierno Nacional ha admitido en este informe y en los del Señor Ministro de los últimos tres años que ha tenido que refinanciar la deuda pública interna en TES, al postergar las redenciones de los mismos para una década después, cosa no vista y que genera desconfianza en el inversionista y de la falta de liquidez para cubrir el servicio de la deuda, lo que implicó calificaciones negativas por parte de las calificadoras de riesgo y la tasación de más altas tasas de interés para la deuda externa.</p> <p>Durante el periodo enero - abril de 2022, se autorizaron desahorros del Fondo por \$181 mil millones, aproximadamente, llegando a un histórico de \$32 billones, mientras que los rendimientos del Fondo, a pesar de ser negativos, en cuantía de \$440 mil millones, alcanzaron un acumulado histórico de \$40,4 billones. No se considera prudente por parte de esta Comisión esos desahorros ya que el cumplimiento del 100% de las obligaciones pensionales no garantiza el suficiente respaldo frente a estos compromisos, por tratarse de cuentas dinámicas donde ese pasivo crece diariamente de un lado y de la posible pérdida en el mercado de capitales de los fondos de reservas por la inestabilidad de la Bolsa de Valores y la interdependencia frente a la solvencia general del Sistema que se ve afectado por la recesión económica del periodo de pandemia.</p> <p>Adicional a los recursos administrados por los mencionados Consorcios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Tesoro Nacional, por autorización expresa de la Ley 2159 de 2021 - Ley de</p> <p><small>¹ El FONPET fue creado en virtud de lo dispuesto por la Ley 549 de 1999, con el objeto de recaudar, asignar y administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago del pasivo pensional de las entidades territoriales, y su administración, fue delegada, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien administra los aportes de origen constitucional, nacional y territorial a través de patrimonios autónomos, así como coadyuvar con los entes territoriales en el cumplimiento y pago de su pasivo pensional.</small></p>
--	---

Presupuesto General de la Nación, está facultado para administrar de manera transitoria en el portafolio FONPET, algunas rentas transferidas por disposiciones constitucionales y legales al Fondo, cuyo valor fue de \$1,3 billones, aproximadamente, a 30 de abril de 2022, monto que no está incluido en el dato total registrado por los Consorcios dado que su administración se realiza de manera independiente.

2. CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL Y APORTES VALORIZADOS

El cubrimiento del pasivo pensional, medido como el valor de los aportes totales del Fondo a 30 de abril de 2022 sobre los pasivos totales a 31 de diciembre de 2020, se ubicó en 64,18%. Que se explica por el hecho de que no todas las entidades territoriales cuentan con estudios de cálculo actuarial de sus pasivos pensionales y a diversidad de regímenes contractuales en los entes del nivel ejecutivo y en las empresas departamentales y municipales. Además, no puede desconocerse que gran parte de ese pasivo está siendo y será financiado con recursos del Sistema Nacional de Regalías, esto es por parte de la Nación y no del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales.

A partir de la expedición del Decreto 630 de 2016, el cual fue incorporado posteriormente al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la cobertura del pasivo pensional ya no se calcula para el agregado, sino que se expresa, de manera independiente, por cada uno de los Sectores del FONPET (Salud, Educación y Propósito General). Así pues, con recursos acumulados a 30 de abril de 2022 y pasivos pensionales a 31 de diciembre de 2020, el cubrimiento del pasivo pensional por Sector registra lo siguiente:

Cubrimiento del pasivo pensional por sector

SECTOR	E.T CON CUBRIMIENTO		VARIACION AÑO	
	2021	ENE-ABR-22	%	No E.T.
SALUD	1.013	1.014	0,10%	1
EDUCACION	403	397	-1,50%	-6
CENTRAL	530	505	-4,70%	-25

Con aportes a 30 de abril de 2022 y pasivo pensional a 31 de diciembre de 2020, la cobertura por Departamentos, Municipios y Distritos es la siguiente:

Entidades con pasivo pensional cubierto

SECTOR	MUNICIPIOS	DISTRITOS	DEPARTAMENTOS
PROPOSITO GENERAL	490	3	12
EDUCACION	389	1	7
SALUD	988	8	18

3. ASPECTOS FINANCIEROS DEL FONPET

El FONPET, a 30 de abril de 2022, acumuló recursos por \$50,5 billones, cifra que lo ubica como el tercer Fondo de Pensiones del país, entre los fondos públicos y privados. Es conveniente diferenciar entre el

contribuyeron con el 52% del total de los ingresos del Fondo, en lo corrido de la vigencia 2022 (enero - abril).

La gestión del portafolio administrado por los cuatro Consorcios y la Unión Temporal generó rendimientos por valor de \$5,3 billones durante la vigencia 2020, \$-1,3 billones durante 2021, y \$-1,8 billones durante lo corrido hasta abril de 2022. Es tan evidente este aspecto financiero que el reconocimiento y pago de los bonos pensionales a otras entidades del Sistema, como parte de las cuotas partes pensionales se están demorando dos y tres años para ser reconocidos y pagados, seguramente por la dificultad de contar con excedentes en el corto plazo que les permita realizar este tipo de transferencias de manera inmediata, como ocurre con los bonos a cargo de la Nación.

5. DESAHORRO DE RECURSOS DEL FONPET

La Ley 549 de 1999 autorizó el desahorro de recursos del FONPET solo hasta cuando la entidad territorial alcanzara el cubrimiento de su pasivo pensional, sin embargo, normas posteriores como las Leyes 715 de 2001, 643 de 2001, 863 de 2003, 1530 de 2012, 1753 de 2015, 1955 de 2019, 2056 de 2020 y el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y recientemente, algunas de las Leyes del Presupuesto General de la Nación, autorizaron unos desahorros específicos, a través de los cuales las entidades territoriales pueden acceder a los recursos acumulados en el FONPET, claro está, bajo el cumplimiento de unos requisitos normativos, reglamentarios y procedimentales.

Es de anotar, que las entidades territoriales pueden solicitar el desahorro de recursos del FONPET, acorde con sus disponibilidades, ya sea para pagar obligaciones pensionales o la devolución de recursos excedentes, cumpliendo con el trámite de Requisitos Habilitantes, el cual es únicamente válido, si se realiza a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de modo que, mediante esta herramienta, las entidades territoriales pueden diligenciar el cargue en los cinco Bloques de documentos específicos, y así, poder evidenciar ante el Ministerio, el cumplimiento de las normas relativas al FONPET. También, vale aclarar, que el pago de Bonos Pensionales se realiza directamente desde la OBP por solicitud de las entidades territoriales acorde al procedimiento establecido para tal fin.

El desahorro de recursos del FONPET ha mantenido un comportamiento acorde con el resultado de la actualización del pasivo pensional, que, para cada vigencia, determina sus correspondientes coberturas en los sectores Salud, Educación y Propósito General. Para la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1206 de 2021, por el cual se modificó el Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las entidades territoriales contaron con la posibilidad de acceder a unas modalidades de desahorro excepcional, al reducir temporalmente el nivel de cobertura del pasivo pensional en el sector Propósito General del FONPET, del 125% al 100%, y flexibilizar algunos requisitos. Esto con el fin de que las entidades pudieran desahorrar recursos de forma excepcional para ejecutar gastos de inversión y pagar, en mayor cuantía, obligaciones pensionales con recursos del Fondo, y de esta manera, para mitigar los efectos de la pandemia causada por el nuevo coronavirus Covid-19.

A partir de la aplicación del Decreto 630 de 2016, adicionado posteriormente al Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, ha venido implementando paulatinamente los trámites en Línea para las entidades territoriales iniciando con el trámite de Requisitos Habilitantes, desde 2017, Pago de Nómina de Pensionados, desde 2018, y el trámite de Pago de Bonos Pensionales, a partir de la vigencia

Sistema de prima media y de ahorro individual, los fondos públicos optaron por el primero y capacidad financiera implica un esfuerzo menor que el privado ya que garantizan el valor de las mesadas pensionales de cada vigencia, pero no tienen forma de cubrir el valor del capital que reflejan los cálculos actuariales en el corto plazo, mientras que los privados ya tienen en sus cuentas individuales el monto total del valor a cubrir por este régimen.

Los recursos del FONPET actualmente son administrados por once entidades, entre Fondos de Pensiones y Sociedades Fiduciarias, las cuales fueron seleccionadas mediante un proceso licitatorio que culminó en octubre de 2012, y mediante el cual, se les asignó una tasa de participación dentro de los recursos totales del Fondo.

El portafolio del FONPET administrado por cuatro Consorcios y una Unión Temporal ascendió a \$50,5 billones al 30 de abril de 2022, distribuidos de la siguiente manera:

- Deuda Pública \$24,37 billones (48.26%),
- Títulos avalados y garantizados por entidades vigiladas por la SFC \$13,4 billones (27%),
- Títulos no vigilados por la SFC \$5,5 billones (11.05%),
- Otros Activos \$7, billones (13.6%).

En relación con la composición del portafolio, ésta se ha mantenido relativamente estable durante los últimos años, en particular, para abril de 2022, la participación de las diferentes clases de activos permaneció constante, con preponderancia en activos de deuda pública y privada. La renta fija representó cerca del 86.31% de los recursos totales del portafolio.

Es importante que el portafolio que manejan las fiduciarias en sus mesas de dinero permita clasificar el riesgo de los montos a invertir definiendo que parte de esos recursos respaldan pensiones reconocidas y pagadas, cuáles están respaldando pensiones a reconocerse en el corto, mediano y largo plazo para así hacer las inversiones con un panorama claro de la posibilidad de calcular el riesgo de pérdida en el corto plazo y cuáles permiten un mayor grado de aventura y riesgo en la inversión. Esto significa que el objetivo no es maximizar los rendimientos sino minimizar el riesgo por cada tipo de portafolio.

Finalmente, para el FONPET, la rentabilidad del mes de abril se ubicó en -0.89% y la anualizada en -10.14%, cerrando a 30 de abril de 2022, con un portafolio de \$50,5 billones, que generaron rendimientos para el Fondo por valor de \$62 mil millones. La rentabilidad histórica del FONPET se ubicó en 8.56 % nominal anual y en 6.65 % real.

4. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL FONPET

Los recursos consignados en las cuentas bancarias recaudadoras de las administradoras del FONPET, ascendieron a \$441.954 millones, entre enero y abril de 2022.

El FONPET cuenta con diferentes fuentes de recursos, constituyendo la principal, los aportes que realizan los Departamentos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con un recaudo equivalente al 33% de los aportes. En segundo lugar, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales constituyeron el 22% de los ingresos del Fondo. En tercer lugar, el Sistema General de Participaciones, la cual representó el 18% de los ingresos del Fondo.

Es de señalar, que los recursos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Impuesto de Registro y Venta de activos hacen parte de los recursos provenientes de origen Territorial, los cuales en total

2019, procesos que contaron con la participación de la Oficina de Bonos Pensionales -OBP- del MHCP y la expedición y/o actualización sistemática de los correspondientes Procedimientos y Guías.

El FONPET, durante 2021, tramitó en total 5.892 solicitudes de desahorro, y de éstas se autorizó el pago de 5.292, el resto se rechazaron por incumplimiento de requisitos. Respecto a la devolución de recursos excedentes del FONPET se recibieron 607 solicitudes entre octubre y diciembre de 2021, periodo en el que se habilitó la plataforma, de las cuales 566 se autorizaron mediante Resolución, por un valor total de \$682.902.635.730 (\$4.863.408.055 del sector Educación del FONPET para inversión en Educación y \$678.039.227.675 del Sector Propósito General del FONPET para libre inversión, autorizándose el giro a 139 entidades territoriales durante diciembre de 2021, por un valor de \$160.446.783.355, el resto quedó pendiente para desembolso.

A su vez, el pago de obligaciones pensionales con recursos del FONPET se ha incrementado de manera significativa durante las últimas vigencias, destacando principalmente, los siguientes pagos realizados durante la vigencia 2021: Bonos Pensionales, 4.335 solicitudes por valor de \$389.086 millones, nómina de Pensionados, 604 solicitudes por valor de \$1.622.967 millones y cuotas partes pensionales, 206 Acuerdos de Pago, por valor de \$56.750 millones.

Sin embargo, para efectos de pagar el pasivo pensional de los docentes a cargo de las entidades territoriales, no se autorizaron giros del sector Educación del FONPET al FOMAG, durante 2021.

Finalmente, respecto al retiro de recursos del sector Salud del FONPET, se pagaron obligaciones pensionales incluidas en ocho Contratos de Concurrencia correspondientes a los Departamentos de Antioquia y Caldas, así como a los municipios de Manizales y Guatapé, por un valor total de \$18.208 millones.

Estos desahorros no dejan de ser preocupantes por las razones ya explicadas y por la volatilidad del nivel de reservas en el actual Mercado de Capitales, donde los resultados acumulados tienden a mostrar pérdidas y descapitalizaciones.


6. MEDIDAS TRANSITORIAS PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha buscado a través del FONPET, implementar medidas tendientes a mejorar la liquidez de las entidades territoriales mediante la mayor disponibilidad de recursos para el pago de obligaciones pensionales, la devolución de recursos excedentes y la reorientación de rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, como medidas transitorias fundamentales para mitigar en los efectos de la pandemia causada por el nuevo coronavirus Covid-19, durante las vigencias 2020 - 2022.

Las medidas adoptadas se materializaron de la siguiente manera:

A. Reorientación de rentas:

- Los gobernadores y alcaldes fueron facultados para reorientar rentas de destinación específica, a excepción de las rentas cuya destinación específica haya sido establecida por la Constitución Política. Estos son recursos que las entidades pudieron destinar en sus territorios y no los tuvieron que aportar al FONPET.

<ul style="list-style-type: none"> Esta medida de reorientación benefició principalmente a los 32 departamentos que anualmente deben aportar un porcentaje de sus ingresos corrientes de libre destinación y de su impuesto de registro al FONPET. Esta facultad se dio mediante los decretos legislativos 461 y 678 de 2020 para la vigencia 2020, mediante la Ley 2063 de 2020 para la vigencia 2021, y mediante la Ley 2159 de 2021 para la vigencia 2022. <p>B. Posibilidad de mayores excedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> En 2020 se incluyó dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2021, que las entidades territoriales que hayan alcanzado una cobertura igual o superior al 100% de su pasivo pensional en el sector Propósito General del Fonpet, podrían retirar esos recursos que superaran dicho porcentaje después de descontar los recursos necesarios para cubrir el 100% de los pasivos de los sectores salud y educación. En 2021 se emitió el Decreto 1206 de 2021, que cambió el porcentaje de cubrimiento del Sector Propósito General del Fonpet del 125 al 100% únicamente para la vigencia 2021. <p>C. Mayores recursos para nómina de pensionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la Ley 2063 de 2020 se aprobó que para 2021 las entidades territoriales pudieran financiar el 100% de las mesadas pensionales con recursos FONPET. En la Ley 2159 de 2021 se aprobó que para 2022 las entidades territoriales pudieran financiar sus mesadas pensionales con recursos FONPET de acuerdo con el nivel de cobertura de su pasivo pensional en el Sector Propósito General. <p>Los valores que se desembolsaron del FONPET en estos últimos cuatro años, son aproximadamente:</p> <p>A. Reorientación de rentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los aportes directos que realizaron las entidades territoriales al FONPET pasaron de \$968 mm en 2019 a \$309 mm en 2021. Se podría decir entonces que en lo que va del Gobierno del presidente Duque, las entidades territoriales han podido reorientar rentas por un monto aproximado a los \$580 mil millones. <p>B. Posibilidad de mayores excedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por excedentes, las entidades territoriales solicitaron cerca de \$1 billón a finales de 2020 y se beneficiaron alrededor de 470 entidades territoriales, principalmente los municipios. A finales de 2021 las entidades territoriales solicitaron alrededor de \$700 mm y se beneficiaron alrededor de 566 entidades territoriales, principalmente los municipios. En lo que va del Gobierno del presidente Duque, se han autorizado recursos de desahorro de excedentes por un valor aproximado a los \$2,6 billones. <p>C. Mayores recursos para nómina de pensionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el año 2021, 604 entidades territoriales desahoraron recursos por un monto total aproximado de \$1,6 billones para pagar sus mesadas pensionales. En lo que va del Gobierno del presidente Duque, las entidades territoriales han podido desahorrar recursos para sus mesadas pensionales por un total de \$4,7 billones. 	<p>Sumando los recursos de estas tres medidas y la posibilidad de utilizar recursos del FONPET para el pago bonos y cuotas partes pensionales durante el Gobierno del presidente Duque, las entidades territoriales han contado con alrededor de \$9 billones del FONPET para atender sus obligaciones pensionales, dar cumplimiento a sus planes de desarrollo, atender la crisis sanitaria e invertir en la reactivación económica y en proyectos estratégicos de educación, salud e infraestructura, entre otros.</p> <p>8. CONCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONPET A pesar de que hubo un decrecimiento en el año 2022 de 5,58% en comparación con el año 2021, y adicional a esto, hubo un desahorro (gastos mayores que los ingresos), se logró establecer un acumulado a favor del fondo para cubrir con gran parte de los pasivos pensionales existentes (64,18%) por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, gracias al Presupuesto General de la Nación. CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL Y APORTES VALORIZADOS El cubrimiento de los pasivos pensionales se expresa de manera independiente por cada uno de los sectores del FONPET, el cual, se mide como el valor de los aportes totales a 30 de abril sobre los pasivos totales a 31 de diciembre de 2020, por lo que se concluye que en el sector salud alcanzó a cubrir con la totalidad de dichos pasivos, pero en el sector educación y central no se logró al 100%. Por tal razón, solo se logró cubrir los pasivos pensionales de pocos municipios, distritos y departamentos, en estos sectores. ASPECTOS FINANCIEROS DEL FONPET Los recursos acumulados por el FONPET son distribuidos en su mayoría hacia la deuda pública y títulos avalados y garantizados por entidades vigiladas, aunque se acumularon \$50,5 billones de pesos y las diferentes clases de activos permanecieron constantes, la renta fija representó gran parte de los recursos totales del portafolio, por lo que, no hubo una gran rentabilidad. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL FONPET Aunque existen diferentes fuentes de recursos como lo son los ingresos corrientes de libre destinación, el sistema general de regalías, el sistema general de participaciones, entre otros, no se logró alcanzar una rentabilidad adecuada, observando que, fue decreciendo la gestión del portafolio a medida que pasaron los años desde el 2020 hasta lo corrido de abril del 2022. DESAHORRO DE RECURSOS DEL FONPET Gracias al cambio realizado para la autorización del desahorro del fondo, por la contingencia con la pandemia del COVID-19, hubo un incremento en el desembolso de estos recursos, ya que, al solo poderse realizar si se tenía el cubrimiento del 125% de su pasivo pensional y disminuir al 100%, generó menor rentabilidad, puesto que hubo muchos pagos de obligaciones pensionales en los sectores principales. Esta medida además de poco prudente y riesgosa es bastante discutible en la constitución de un fondo sólido de reservas pensionales MEDIDAS TRANSITORIAS PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES
<p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ayudó a las entidades territoriales a mejorar la liquidez mediante la mayor disponibilidad de recursos, facilitándoles realizar los pagos de sus obligaciones en sus territorios y no aportándolas al FONPET, beneficiando así a todos los departamentos, como también, disminuyendo el porcentaje de cubrimiento de los pasivos pensionales para realizar el desahorro y poder retirar los recursos necesarios; y generar recursos para nómina de pensionados, es por esto que, aunque no hay alta rentabilidad en el FONPET, las entidades territoriales contaron con suficientes recursos del para atender sus obligaciones pensionales, dar cumplimiento a sus planes de desarrollo, atender la crisis sanitaria e invertir en la reactivación económica y en proyectos estratégicos de educación, salud e infraestructura, entre otros.</p>	<div data-bbox="841 1429 1166 1488" style="text-align: center;">  El emprendimiento es de todos Minhacienda </div> <div data-bbox="860 1524 1437 1661" style="text-align: center;"> <p>FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET-</p> <p>INFORME DE GESTIÓN</p> <p>VIGENCIAS 2018 - 2021 Y ENERO - ABRIL 2022</p> </div> <p>El FONPET fue creado en virtud de lo dispuesto por la Ley 549 de 1999, con el objeto de recaudar, asignar y administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago del pasivo pensional de las entidades territoriales, y su administración, fue delegada, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien administra los aportes de origen constitucional, nacional y territorial a través de patrimonios autónomos, así como coadyuvar con los entes territoriales en el cubrimiento y pago de su pasivo pensional.</p> <p>1 Evolución de los recursos del FONPET</p> <p>1.1 Entorno económico</p> <p>El conflicto entre Rusia y Ucrania continuó acentuándose, afectando cada día los mercados financieros. Las medidas que tomará la unión europea hacia Rusia aún son inciertas, por lo tanto, se mantienen en vela los mercados del mundo, decisiones que podrían afectar aún más los precios de los commodities, los alimentos y los fertilizantes. Por otro lado, la inflación siguió su tendencia alcista en todos los continentes, explicada en gran parte por los desequilibrios que se han presentado ante la guerra, los incrementos por parte de la FED, el desestímulo monetario y los desajustes que venían entre la oferta y la demanda causados por la pandemia.</p> <p>En Colombia, el Banco de la República realizó un nuevo incremento de 100 puntos básicos dejando la tasa repo en 6%. La expectativa de gran parte de los analistas indica que la tasa estará cercana al 8% para final de año. A su vez, empezó la contienda electoral y la volatilidad presentada en los títulos de deuda pública y la tasa de cambio, no hicieron esperar, por lo que se registraron mayores desvalorizaciones y una devaluación mucho más pronunciada frente a meses anteriores.</p> <p>Así mismo, La deuda pública (TES) continuó perdiendo valor en Colombia. Todas las referencias se desvalorizaron 30 puntos básicos en promedio. Los incrementos en tasas de interés a nivel local, las expectativas de incrementos de tasas por parte de la FED, el proceso electoral y la</p>

volatilidad que viven actualmente los mercados globales generaron mayor incertidumbre y desestabilidad en los títulos soberanos. La referencia más afectada fue el título con vencimiento 2027 el cual presentó una desvalorización cercana a los 45 puntos básicos. Al igual que el resto de los países del mundo, la parte corta de la curva en Colombia se ha desvalorizado más que proporcional, lo cual ha generado un aplanamiento de la curva. Los TES con vencimiento 2024 operaron para cierre de mes al 9.015% mientras que los TES del 2050 operaron al 10.60%. Las referencias en UVR también cerraron al alza. Los TES UVR con vencimiento 2025 se desvalorizaron 20 puntos básicos cerrando el mes en 3.20%, 20 básicos arriba frente a la semana anterior.

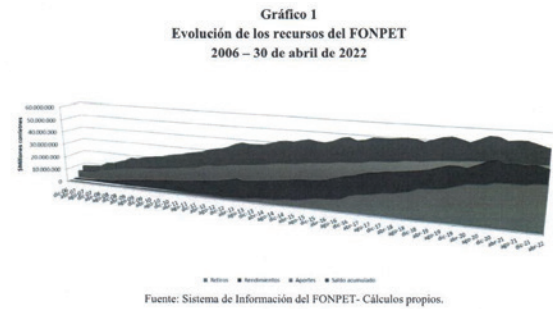
Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó su primer canje del año en el mes de abril con el fin de reducir los pagos por amortizaciones. El canje realizado fue por un monto de COP 2,3 billones. Se recogieron títulos en tasa fija que se vencen en mayo de 2022 y títulos en UVR que se vencen en febrero de 2023. En cambio, la Nación entregó títulos en UVR con vencimiento en abril de 2035 y en febrero de 2037, y títulos en pesos en tasa fija con fecha de vencimiento en mayo de 2042.

Finalmente, el recaudo tributario en Colombia registró un valor aproximado de \$55 billones en lo corrido de 2022, y solo en marzo alcanzó los \$17 billones, superior al valor observado durante el mes de marzo de 2021, que fue de \$13,1 billones.

1.2 Evolución de los recursos del FONPET

El FONPET, que actualmente se encuentra administrado por cuatro Consorcios y una Unión Temporal, acumuló \$50,5 billones a 30 de abril de 2022, presentando un decrecimiento de 5.58%, frente a la vigencia 2021, situación explicada por el comportamiento del mercado financiero y las grandes volatilidades presentadas durante el tiempo de pandemia. A su vez, durante el periodo enero - abril de 2022, ingresaron aportes a las cuentas del Fondo por valor \$62 mil millones, con los cuales se alcanzó un histórico de aportes realizados al FONPET, de \$41,7 billones, aproximadamente.

De la misma forma, durante el periodo enero - abril de 2022, se autorizaron desahorros del Fondo por \$181 mil millones, aproximadamente, llegando a un histórico de \$32 billones, mientras que los rendimientos del Fondo, a pesar de ser negativos, en cuantía de \$440 mil millones, alcanzaron un acumulado histórico de \$40,4 billones (ver Gráfico 1).

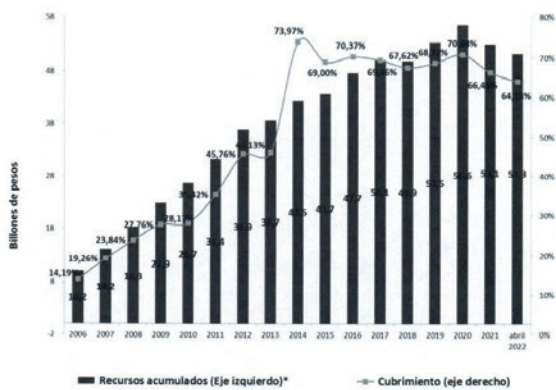


Adicional a los recursos administrados por los mencionados Consorcios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Tesoro Nacional, por autorización expresa de la Ley 2159 de 2021 – Ley de Presupuesto General de la Nación, está facultado para administrar de manera transitoria en el portafolio FONPET, algunas rentas transferidas por disposiciones constitucionales y legales al Fondo, cuyo valor fue de \$1,3 billones, aproximadamente, a 30 de abril de 2022, monto que no está incluido en el dato total registrado por los Consorcios dado que su administración se realiza de manera independiente.

2. Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados

El cubrimiento del pasivo pensional, medido como el valor de los aportes totales del Fondo a 30 de abril de 2022 sobre los pasivos totales a 31 de diciembre de 2020, se ubicó en 64,18% (ver Gráfico 2).

Gráfico 2
Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados
2006 - Abril 2022



Es importante anotar, que a partir de la expedición del Decreto 630 de 2016, el cual fue incorporado posteriormente al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la cobertura del pasivo pensional ya no se calcula para el agregado, sino que se expresa, de manera independiente, por cada uno de los Sectores del FONPET (Salud, Educación y Propósito General). Así pues, con recursos acumulados a 30 de abril de 2022 y pasivos pensionales a 31 de diciembre de 2020, el cubrimiento del pasivo pensional por Sector, registra el siguiente comportamiento:

Cuadro 1
Cubrimiento del pasivo pensional por Sector

SECTOR	E.T. con Cubrimiento		Variación Año	
	2021	Ene-abr-22	%	No. E.T.
Salud	1.013	1.014	0,1%	1
Educación	403	397	-1,5%	-6
Central	530	505	-4,7%	-25

Fuente: Sistema de Información del FONPET.

De otro lado, según información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con aportes a 30 de abril de 2022 y pasivo pensional a 31 de diciembre de 2020, la cobertura por Departamentos, Municipios y Distritos, es la siguiente:

Cuadro 2
Entidades con pasivo pensional cubierto

Sector	Municipios	Distritos	Departamentos
Propósito General	490	3	12
Educación	389	1	7
Salud	988	8	18

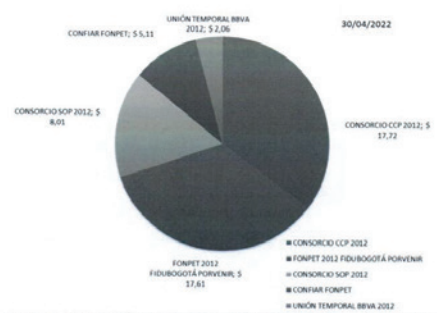
Fuente: Sistema de Información del FONPET.

3 Aspectos financieros del FONPET

El FONPET, a 30 de abril de 2022, acumuló recursos por \$50,5 billones, cifra que lo ubica como el tercer Fondo de Pensiones del país, entre los fondos públicos y privados.

Los recursos del FONPET actualmente son administrados por once entidades, entre Fondos de Pensiones y Sociedades Fiduciarias, las cuales fueron seleccionadas mediante un proceso licitatorio que culminó en octubre de 2012, y mediante el cual, se les asignó una tasa de participación dentro de los recursos totales del Fondo (ver Gráfico 3).

Gráfico 3
Distribución del portafolio por Administradora - A Abril 30 de 2022
En billones de pesos

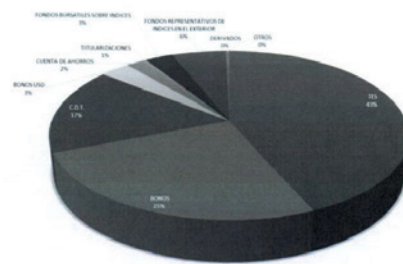


Fuente: Cálculos DGRESS, información tomada del Sistema de Información del FONPET.

El portafolio del FONPET administrado por cuatro Consorcios y una Unión Temporal ascendió a \$50,5 billones al 30 de abril de 2022, distribuidos de la siguiente manera: Deuda Pública \$24,37 billones (48.26%), Títulos avalados y garantizados por entidades vigiladas por la SFC \$13,4 billones (27%), Títulos no vigilados por la SFC \$5.5 billones (11.05%), y Otros Activos \$7, billones (13.6%).

En relación con la composición del portafolio, ésta se ha mantenido relativamente estable durante los últimos años, en particular, para abril de 2022, la participación de las diferentes clases de activos permaneció constante, con preponderancia en activos de deuda pública y privada. La renta fija representó cerca del 86.31% de los recursos totales del portafolio (ver Gráfico 4).

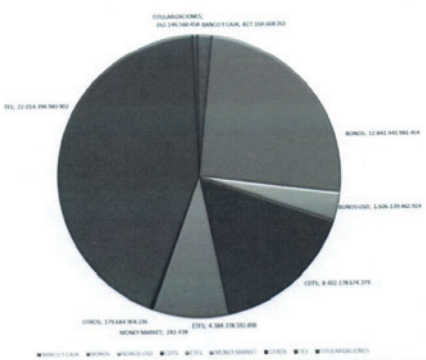
Gráfico 4
Composición del portafolio del FONPET
Al 30 de abril de 2022



Fuente: SIF. Cálculos propios

Dentro de la composición del portafolio, al mes de abril de 2021, la mayor participación del Fondo se mantuvo en Títulos del Tesoro Nacional -TES- (Tasa Fija yUVR), Bonos y CDT (ver Gráfico 5).

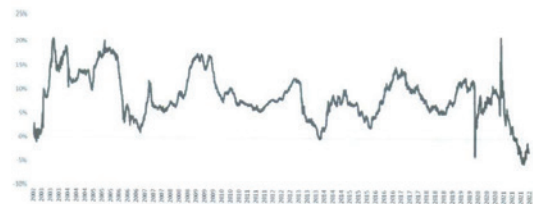
Gráfico 5
Composición del portafolio del FONPET En Administración
abril de 2022



Fuente: SIF. Cálculos Propios Financiera FONPET.

Finalmente, para el FONPET, la rentabilidad del mes de abril se ubicó en -0.89% y la anualizada en -10.14%, cerrando a 30 de abril de 2022, con un portafolio de \$50,5 billones, que generaron rendimientos para el Fondo por valor de \$62 mil millones. La rentabilidad histórica del FONPET se ubicó en 8.56 % nominal anual y en 6.65 % real (ver Gráfico 6).

Gráfico 6
Evolución rentabilidad anual nominal del FONPET
A abril 2022



Fuente: Cálculos DRESS, información tomada del Sistema de Información del FONPET

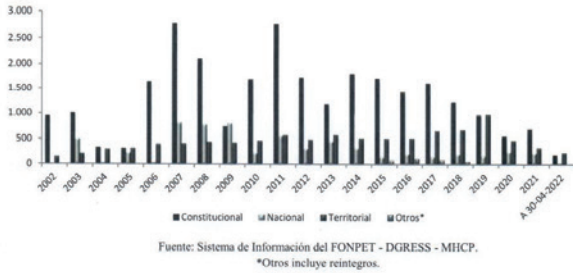
4 Comportamiento de los Ingresos del FONPET

Los recursos consignados en las cuentas bancarias recaudadoras de las administradoras del FONPET, ascendieron a \$441.954 millones, entre enero y abril de 2022.

El FONPET cuenta con diferentes fuentes de recursos, constituyendo la principal, los aportes que realizan los Departamentos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con un recaudo equivalente al 33% de los aportes. En segundo lugar, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales constituyeron el 22% de los ingresos del Fondo. En tercer lugar, el Sistema General de Participaciones, la cual representó el 18% de los ingresos del Fondo.

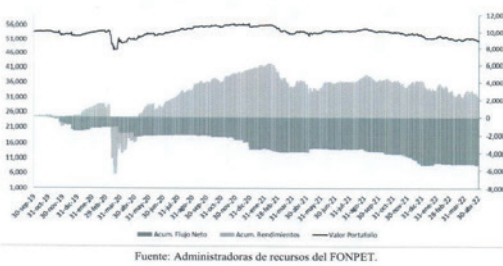
Es de señalar, que los recursos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Impuesto de Registro y Venta de activos hacen parte de los recursos provenientes de origen Territorial, los cuales en total contribuyeron con el 52% del total de los ingresos del Fondo, en lo corrido de la vigencia 2022 (enero - abril).

Gráfico 7
Aportes al FONPET por Tipo de Fuente - 2002 - Abr 2022
En miles de millones de pesos



Por otro lado, la gestión del portafolio administrado por los cuatro Consorcios y la Unión Temporal generó rendimientos por valor de \$5,3 billones durante la vigencia 2020, \$-1,3 billones durante 2021, y \$-1,8 billones durante el corrido hasta abril de 2022, como se observa en el siguiente Gráfico.

Gráfico 8
Comportamiento del Fondo durante desde Sept. 2019 a abril 2022
En miles de millones de pesos



trámites en Línea para las entidades territoriales iniciando con el trámite de Requisitos Habilitantes, desde 2017, Pago de Nómina de Pensionados, desde 2018, y el trámite de Pago de Bonos Pensionales, a partir de la vigencia 2019, procesos que contaron con la participación de la Oficina de Bonos Pensionales -OBP- del MHCP y la expedición y/o actualización sistemática de los correspondientes Procedimientos y Guías.

Durante el período 2018 - 2021 y enero - abril de 2022, el desahorro de recursos del FONPET, registró el siguiente comportamiento:

Tipo de Desahorro del FONPET	2018	2019	2020	2021	Enero - Abril 2022	Total por Tipo de Desahorro
Bonos Pensionales	364.215.539.000	400.573.649.000	225.669.804.240	387.696.052.000	250.505.523.000	1.628.660.567.240
Compensación o pago de Cuotas Partes Pensionales	54.834.611.313	95.569.606.087	14.073.519.434	66.989.208.018	0	231.466.944.852
Devolución EXCEDENTES EDUCACIÓN	172.180.516.776	161.175.369.351	34.258.734.966	16.478.681.006	2.868.482.896	366.961.764.995
Devolución EXCEDENTES PROPÓSITO GENERAL	1.043.689.088.215	1.701.114.893.712	245.830.502.899	932.369.815.799	184.633.061.305	4.107.637.365.981
Devolución PAGO NÓMINA DE PENSIONADOS	0	0	1.179.482.476.495	1.622.967.784.025	0	2.802.450.260.520
Devolución CENSUALIZACIÓN EBROÑIA	391.199.917	27.261.382.724	2.798.000.000	0	1.200.000.000	31.960.582.641
Magisterio	1.718.133.970.435	1.200.106.725.738	400.000.000.000	0	0	3.318.240.696.173
Devolución Salud para Régimen Subsidiado	2.012.000.000.000	200.000.000.000	0	0	0	2.212.000.000.000
Salud Contrato de concurrencia	27.989.493.644	0	15.000.000.000	9.640.850.990	0	52.630.344.634
Salud Loto	27.551.408.933	18.234.605.799	8.165.230.143	8.567.157.143	0	62.498.401.967
Decreto Legislativo 444 de 2020	0	0	1.200.000.000.000	0	0	1.200.000.000.000
Devolución DEVOLUCIÓN TESORO NACIONAL	0	0	158.286.766	0	0	158.286.766
TOTAL POR VIGENCIA	5.420.985.628.233	3.804.016.232.300	3.305.947.044.542	3.044.709.512.981	439.207.067.281	16.014.205.685.747

El FONPET, durante 2021, tramitó en total 5.892 solicitudes de desahorro, y de éstas se autorizó el pago de 5.292, el resto se rechazaron por incumplimiento de requisitos. Respecto a la devolución de recursos excedentes del FONPET se recibieron 607 solicitudes entre octubre y diciembre de 2021, período en el que se habilitó la plataforma, de las cuales 566 se autorizaron mediante Resolución, por un valor total de \$682.902.635.730 (\$4.863.408.055 del sector Educación del FONPET para inversión en Educación y \$678.039.227.675 del Sector Propósito General del FONPET para libre inversión, autorizándose el giro a 139 entidades territoriales durante diciembre de 2021, por un valor de \$180.446.783.355, el resto quedó pendiente para desembolso.

A su vez, el pago de obligaciones pensionales con recursos del FONPET se ha incrementado de manera significativa durante las últimas vigencias, destacando principalmente, los siguientes pagos realizados durante la vigencia 2021: Bonos Pensionales, 4.335 solicitudes por valor de \$389.086 millones, nómina de Pensionados, 604 solicitudes por valor de \$1.622.967 millones y cuotas partes pensionales, 206 Acuerdos de Pago, por valor de \$56.750 millones.

5. Desahorro de recursos del FONPET

La Ley 549 de 1999 autorizó el desahorro de recursos del FONPET solo hasta cuando la entidad territorial alcanzara el cubrimiento de su pasivo pensional, sin embargo, normas posteriores como las Leyes 715 de 2001, 643 de 2001, 863 de 2003, 1530 de 2012, 1753 de 2015, 1955 de 2019, 2056 de 2020 y el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y recientemente, algunas de las Leyes del Presupuesto General de la Nación, autorizaron unos desahorros específicos, a través de los cuales las entidades territoriales pueden acceder a los recursos acumulados en el FONPET, claro está, bajo el cumplimiento de unos requisitos normativos, reglamentarios y procedimentales.

Es de anotar, que las entidades territoriales pueden solicitar el desahorro de recursos del FONPET, acorde con sus disponibilidades, ya sea para pagar obligaciones pensionados o la devolución de recursos excedentes, cumpliendo con el trámite de Requisitos Habilitantes, el cual es únicamente válido, si se realiza a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de modo, que, mediante esta herramienta, las entidades territoriales pueden diligenciar el cargue en los cinco Bloques de documentos específicos, y así, poder evidenciar ante el Ministerio, el cumplimiento de las normas relativas al FONPET. También, vale aclarar, que el pago de Bonos Pensionales se realiza directamente desde la OBP por solicitud de las entidades territoriales acorde al procedimiento establecido para tal fin.

El desahorro de recursos del FONPET ha mantenido un comportamiento acorde con el resultado de la actualización del pasivo pensionales, que, para cada vigencia, determina sus correspondientes coberturas en los sectores Salud, Educación y Propósito General. Para la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1206 de 2021, por el cual se modificó el Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las entidades territoriales contaron con la posibilidad de acceder a unas modalidades de desahorro excepcional, al reducir temporalmente el nivel de cobertura del pasivo pensional en el sector Propósito General del FONPET, del 125% al 100%, y flexibilizar algunos requisitos. Esto con el fin de que las entidades pudieran desahorrar recursos de forma excepcional para ejecutar gastos de inversión y pagar, en mayor cuantía, obligaciones pensionales con recursos del Fondo, y de esta manera, para mitigar los efectos de la pandemia causada por el nuevo coronavirus Covid-19.

A partir de la aplicación del Decreto 630 de 2016, adicionado posteriormente al Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, ha venido implementando paulatinamente los

Sin embargo, para efectos de pagar el pasivo pensional de los docentes a cargo de las entidades territoriales, no se autorizaron giros del sector Educación del FONPET al FOMAG, durante 2021.

Finalmente, respecto al retiro de recursos del sector Salud del FONPET, se pagaron obligaciones pensionales incluidas en ocho Contratos de Concurrencia correspondientes a los Departamentos de Antioquia y Caldas, así como a los municipios de Manizales y Guatapé, por un valor total de \$18.208 millones.

6. Medidas transitorias para mejorar la liquidez de las entidades territoriales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha buscado a través del FONPET, implementar medidas tendientes a mejorar la liquidez de las entidades territoriales mediante la mayor disponibilidad de recursos para el pago de obligaciones pensionales, la devolución de recursos excedentes y la reorientación de rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, como medidas transitorias fundamentales para mitigar en los efectos de la pandemia causada por el nuevo coronavirus Covid-19, durante las vigencias 2020 - 2022.

Las medidas adoptadas se materializaron de la siguiente manera:

A. Reorientación de rentas:

- ✓ Los gobernadores y alcaldes fueron facultados para reorientar rentas de destinación específica, a excepción de las rentas cuya destinación específica haya sido establecida por la Constitución Política. Estos son recursos que las entidades pudieron destinar en sus territorios y no los tuvieron que aportar al FONPET.
- ✓ Esta medida de reorientación benefició principalmente a los 32 departamentos que anualmente deben aportar un porcentaje de sus ingresos corrientes de libre destinación y de su impuesto de registro al FONPET.
- ✓ Esta facultad se dio mediante los decretos legislativos 461 y 678 de 2020 para la vigencia 2020, mediante la Ley 2063 de 2020 para la vigencia 2021, y mediante la Ley 2159 de 2021 para la vigencia 2022.

B. Posibilidad de mayores excedentes:

- ✓ En 2020 se incluyó dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación 2021, que las entidades territoriales que hayan alcanzado una cobertura igual o superior al 100% de su pasivo pensional en el sector Propósito General del Fonpet, podrían retirar esos

<p>recursos que superaran dicho porcentaje después de descontar los recursos necesarios para cubrir el 100% de los pasivos de los sectores salud y educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En 2021 se emitió el Decreto 1206 de 2021, que cambió el porcentaje de cubrimiento del Sector Propósito General del Fonpet del 125 al 100% únicamente para la vigencia 2021. <p>C. Mayores recursos para nómina de pensionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En la Ley 2063 de 2020 se aprobó que para 2021 las entidades territoriales pudieran financiar el 100% de las mesadas pensionales con recursos FONPET. ✓ En la Ley 2159 de 2021 se aprobó que para 2022 las entidades territoriales pudieran financiar sus mesadas pensionales con recursos FONPET de acuerdo con el nivel de cobertura de su pasivo pensional en el Sector Propósito General. <p>Los valores que se desembolsaron del FONPET en estos últimos cuatro años, son aproximadamente:</p> <p>A. Reorientación de rentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los aportes directos que realizaron las entidades territoriales al FONPET pasaron de \$968 mm en 2019 a \$309 mm en 2021. ✓ Se podría decir entonces que en lo que va del Gobierno del Presidente Duque, las entidades territoriales han podido reorientar rentas por un monto aproximado a los \$580 mm. <p>B. Posibilidad de mayores excedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Por excedentes, las entidades territoriales solicitaron cerca de \$1 billón a finales de 2020 y se beneficiaron alrededor de 470 entidades territoriales, principalmente los municipios. A finales de 2021 las entidades territoriales solicitaron alrededor de \$700 mm y se beneficiaron alrededor de 566 entidades territoriales, principalmente los municipios. ✓ En lo que va del Gobierno del Presidente Duque, se han autorizado recursos de desahorro de excedentes por un valor aproximado a los \$2,6 billones. <p>C. Mayores recursos para nómina de pensionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el año 2021, 604 entidades territoriales desahoraron recursos por un monto total aproximado de \$1,6 billones para pagar sus mesadas pensionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En lo que va del Gobierno del Presidente Duque, las entidades territoriales han podido desahorrar recursos para sus mesadas pensionales por un total de \$4,7 billones. <p>Sumando los recursos de estas tres medidas y la posibilidad de utilizar recursos del FONPET para el pago bonos y cuotas partes pensionales durante el Gobierno del Presidente Duque, las entidades territoriales han contado con alrededor de \$9 billones del FONPET para atender sus obligaciones pensionales, dar cumplimiento a sus planes de desarrollo, atender la crisis sanitaria e invertir en la reactivación económica y en proyectos estratégicos de educación, salud e infraestructura, entre otros.</p>
--	--

**INFORME DE SUBCOMISIÓN
(SEGUIMIENTO RECURSOS FONPET DEL 22 DE JUNIO)**

 <p>Bogotá, D.C., 22 de junio de 2022</p> <p>Doctora YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE Presidenta Comisiones Económicas Conjuntas de la Cámara de Representantes y del Senado de la República</p> <p align="center">ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL FONPET</p> <p>Respetada Presidenta:</p> <p>En cumplimiento de la honrosa designación que la mesa directiva de las Comisiones Económicas Conjuntas nos hiciera mediante oficio recibido el día 13 de junio de 2022 y con el fin de darle cumplimiento a las normas y procedimientos legales establecidos en el artículo 120 de la Ley 2159 de 2021, de la manera más atenta y por medio del presente escrito, procedemos a rendir el informe por usted solicitado.</p> <p>De los Honorables Senadores,</p>  <p>RODRIGO VILLALBA MOSQUERA Senador de la República</p>  <p>EDGAR ENRIQUE PALACIOS MIZRAHI Senador de la República</p>  <p align="right">1</p>	<p align="center">INFORME DE SEGUIMIENTO AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET</p> <p>Mediante oficio No. CCCP 3.3 1301 del 9 de junio de 2022 y conocido el 13 de junio del 2022, la Honorable Presidenta de las Comisiones Económicas Conjuntas de la Cámara de Representantes y del Senado de la República solicitó que los miembros de las subcomisiones económicas designados, allegaran un informe sobre el seguimiento al Fondo de Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 2159 de 2021, que dispone lo siguiente:</p> <p>“ARTÍCULO 120. SEGUIMIENTO AL FONPET. Créase una subcomisión con integrantes de las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República con el objetivo de hacer seguimiento a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet)”.</p> <p>Al respecto, hay que decir que el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) se creó a través de la Ley 549 de 1999, como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de patrimonios autónomos, constituidos en sociedades fiduciarias, compañías de seguros y fondos de pensiones obligatorias; que si bien no sustituye a las entidades territoriales en su responsabilidad frente a sus pasivos pensionales, si ha constituido un instrumento de apoyo importante en el proceso de definir, organizar y financiar el pago de las obligaciones pensionales territoriales.</p> <p>El FONPET tiene por objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de las entidades territoriales, asimismo, administrar los aportes nacionales y territoriales para coadyuvar a la financiación del pasivo pensional de las entidades territoriales. Si bien, la responsabilidad por los pasivos pensionales territoriales corresponde a la respectiva entidad territorial, la Ley 549 de 1999 dispuso además que las entidades territoriales deberían cubrir de la forma prevista en la Ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y los porcentajes que señalara el Gobierno Nacional, estableciendo cubrir este pasivo en un término no mayor de treinta (30) años a partir de la expedición de esta norma.</p> <p>Para alcanzar esta meta la ley determinó varias fuentes de ingresos del orden departamental, distrital y municipal, complementándolas con aportes de la Nación originados en rubros específicos de ingresos, los cuales constituyen un complemento de los recursos que cada entidad territorial pueda tener como reserva destinada para atender sus obligaciones pensionales por medio de los Fondos Territoriales de Pensiones o de Patrimonios Autónomos.</p> <p>De acuerdo a informe de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el FONPET se encuentra administrado por cuatro Consorcios y una Unión Temporal, acumuló \$50,5 billones a 30 de abril de 2022, presentando un decrecimiento de 5.58%, frente a la vigencia 2021, situación explicada por el comportamiento del mercado financiero y las grandes volatilidades presentadas durante el tiempo de pandemia. A su vez, durante el período enero - abril de 2022, ingresaron aportes a las cuentas del Fondo por valor \$62 mil millones, con los cuales se alcanzó un histórico de aportes realizados al FONPET, de \$41,7 billones aproximadamente.</p> <p>De la misma forma, durante el período enero - abril de 2022, se autorizaron desahorros del Fondo por \$181 mil millones, aproximadamente, llegando a un histórico de \$32 billones, mientras que los rendimientos del Fondo, a pesar de ser negativos, en cuantía de \$440 mil millones, alcanzaron un acumulado histórico de \$40,4 billones.</p>
---	--

Adicional a los recursos administrados por los mencionados Consorcios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Tesoro Nacional, por autorización expresa de la Ley 2159 de 2021 - Ley de Presupuesto General de la Nación, está facultado para administrar de manera transitoria en el portafolio FONPET, algunas rentas transferidas por disposiciones constitucionales y legales al Fondo, cuyo valor fue de \$1.3 billones, aproximadamente, a 30 de abril de 2022, monto que no está incluido en el dato total registrado por los Consorcios dado que su administración se realiza de manera independiente. Al revisar los datos consignados en la ejecución del FONPET en el Presupuesto General de la Nación, a corte de mayo de 2022, se logra determinar dos subrubros que arrojan un 0% de ejecución, los cuales se detallan a continuación:

Entidad: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Rubro: Transferencias
 Subrubro: 03-03-05-006- FONPET - ASIGNACIONES ESPECIALES

Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de Ejecución		
					Comp/ Aprop	Oblig/ Aprop	Pago/ Aprop
1.434.208.209.001	-	-	-	1.434.208.209.001	-	-	-

Fuente: Ejecución del Presupuesto General de la Nación detallado por sector, entidad y rubro presupuestal. Acumulada a mayo de 2022
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogrnl/pgn2022/ejecucionpresupuestal2022/mayo2022

Entidad: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Rubro: Transferencias
 Subrubro: 03-04-03-001- FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES LEY 549 DE 1999 (DE PENSIONES)

Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	Apropiación sin comprometer	Porcentaje de Ejecución		
					Comp/ Aprop	Oblig/ Aprop	Pago/ Aprop
106.140.000.000	-	-	-	106.140.000.000	-	-	-

Fuente: Ejecución del Presupuesto General de la Nación detallado por sector, entidad y rubro presupuestal. Acumulada a mayo de 2022
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogrnl/pgn2022/ejecucionpresupuestal2022/mayo2022

El cubrimiento del pasivo pensional, medido como el valor de los aportes totales del Fondo a 30 de abril de 2022 sobre los pasivos totales a 31 de diciembre de 2020, se ubicó en 64,18%.

Es importante anotar, que a partir de la expedición del Decreto 630 de 2016, el cual fue incorporado posteriormente al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la cobertura del pasivo pensional ya no se calcula para el agregado, sino que se expresa, de manera independiente, por cada uno de los Sectores del FONPET (Salud, Educación y Propósito General).

El FONPET, a 30 de abril de 2022, acumuló recursos por \$50,5 billones, cifra que lo ubica como el tercer Fondo de Pensiones del país, entre los fondos públicos y privados.

Los recursos consignados en las cuentas bancarias recaudadoras de las administradoras del FONPET, ascendieron a \$41.954 millones, entre enero y abril de 2022. El FONPET cuenta con diferentes fuentes de recursos, constituyendo la principal, los aportes que realizan los Departamentos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con un recaudo equivalente al 33% de los aportes. En segundo lugar, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales constituyeron el 22% de los ingresos del Fondo. En tercer lugar, el Sistema General de Participaciones, la cual representó el 18% de los ingresos del Fondo.

Es de señalar, que los recursos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Impuesto de Registro y Venta de activos hacen parte de los recursos provenientes de origen Territorial, los cuales en total contribuyeron con el 52% del total de los ingresos del Fondo, en lo corrido de la vigencia 2022 (enero - abril).


De los recursos que quedaron en el marco de los Recursos del Sistema General de Regalías, en el Presupuesto para el bienio quedó asignado un monto que asciende a \$347.120.945.329 pesos, de los cuales han sido utilizados por las entidades territoriales con corte a diciembre de 2021 la suma de \$14.146.543.723 pesos, lo que corresponde a un 4% de ejecución.

Durante 2021, tramitó en total 5.892 solicitudes de desahorro, y de éstas se autorizó el pago de 5.292, el resto se rechazaron por incumplimiento de requisitos. Respecto a la devolución de recursos excedentes del FONPET se recibieron 607 solicitudes entre octubre y diciembre de 2021, periodo en el que se habilitó la plataforma, de las cuales 566 se autorizaron mediante Resolución, por un valor total de \$682.902.635.730 (\$4.863.408.055 del sector Educación del FONPET para inversión en Educación y \$678.039.227.675 del Sector Propósito General del FONPET para libre inversión, autorizándose el giro a 139 entidades territoriales durante diciembre de 2021, por un valor de \$180.446.783.355, el resto quedó pendiente para desembolso.

Finalmente, de acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Informe de Gestión vigencias 2018 - 2021 y enero - abril 2022, se observa que el comportamiento de la ejecución se ha dado conforme a las solicitudes realizadas por las diferentes entidades territoriales.

De los Honorables Senadores,

1.


RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
 Senador de la República


EDGAR ENRIQUE BALACÓN MIZRAHI
 Senador de la República

CONTENIDO

Gaceta número 811 - miércoles 6 de julio de 2022

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
 COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS
 Informes de subcomisión**

Informe de subcomisión (Seguimiento recursos FONPET del 17 de junio) 1

Informe de subcomisión (Seguimiento recursos FONPET del 22 de junio) 7